

ACTA N° 007-2020

Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Lunes Diez y seis (16) del mes de Marzo del año dos mil Veinte (2020), en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el Salón de la Mancomunidad Colosuca de la ciudad de Gracias, Presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado con la asistencia de los Regidores siguientes: Regidor I. Sr. Ángel Antonio Herrera.- Regidor II. Sr. Mario Antonio Calix.- Regidora III. Sra. Berta De Suyapa Díaz Regidor IV. Sr. Marco Tulio Henríquez Miranda.- Regidor V.- Sr. Marcos Perdomo Sarmiento Regidor VI.- Sr. Jesús Eliseo Villanueva.- VII.-Regidor Ángel Maria Iglesias Regidor VIII.- Sr. Ramón Edgardo López Escalante. IX.- Sr. Esteban Donaly Membreño.- Regidor X. Sr. Juan Rafael Mejía.- y con la presencia de la Vice-Alcalde Municipal.- Sra. Yasmy Carina Arita Guevara y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado, se desarrolló de la siguiente manera:

I

INVOCACION A DIOS.

Por La Regidora Suyapa Díaz

II

MENSAJE DIARIO.

Lectura de mensaje Diario por la SECRETARIA MUNICIPAL.

III

COMPROBACION DE QUORUM

Comprobado el Quorum por la Secretaria Municipal

IV

APERTURA DE LA SESIÓN:

El señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado dio por iniciada la Sesión Extraordinaria siendo las 9:00 AM

V

LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:

Seguidamente se dio lectura a la agenda, sin discusión fue aprobada por la Honorable Corporación Municipal.

VI

LECTURA, DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR:

A continuación se dio Lectura al Acta Anterior No.006-2020, la que después de ser Discutida fue Ratificada.

VII

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

VIII

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

IX

PUNTO UNICO A TRATAR EMERGENCIA NACIONAL PARA TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.- En seguimiento al comunicado emitido por el Sistema Nacional De Gestión Riesgo, SINAGER en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza y propagación.

El señor Alcalde Dr Javier Antonio Enamorado dio amplia explicación de la emergencia que enfrenta por el COVI-19, es por esta razón que se debe declarar emergencia Municipal por la Pandemia Mundial del covid-19 (CORONAVIRUS) que está afectando a la población, por lo tanto faculta al Equipo administrativo de la municipalidad y al Equipo administrativo de la Red Descentralizada de salud para poder realizar los recursos económicos necesarios para cubrir cualquier gasto que se requiera, para proteger cada uno de los habitantes, por lo antes expuesto La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad ACORDO. 1.- Declarar Emergencia Municipal por la Pandemia Mundial del covid-19 (CORONAVIRUS) que está afectando a la población, por lo tanto faculta al Equipo administrativo de la municipalidad y al Equipo administrativo de la Red Descentralizada de salud para poder realizar los recursos económicos necesarios para cubrir cualquier gasto que se requiera, para proteger cada uno de los habitantes

2.- En vista de las facultades que la ley de municipalidades nos confiere y para salvaguardar la vida y la salud de la población, emite la siguiente ORDENANZA

ORDENANZA MUNICIPAL

El Infrascrito Director Municipal de Justicia de este Término, con instrucciones de la Honorable Corporación Municipal en uso que las

facultades que la Ley de Municipalidades le confiere emite la siguiente Ordenanza.

PRIMERO. Mantener la calma ante tal situación, seguir las instrucciones de prevención emitidas por la secretaria de salud de Honduras como ser: Lavado de manos con agua y jabón constantemente, uso de gel antibacterial, uso de mascarilla si se encuentra enfermo, evitar asistir a lugares donde haya aglomeración o hacinamiento de personas, evitar en todo momento el saludo de manos o con abrazo o beso.

SEGUNDO. Continúan cerrados los Espacios públicos y lugares turísticos municipales siguientes. Jardín botánico, fuerte san Cristóbal, balneario aguas termales Presidente, Parque Nacional Celaque, Biblioteca Municipal, Casa del Adulto Mayor, centro de atención de cuidados diurnos.

TERCERO. Así mismo motivar a la población que nos unamos en oración desde el seno de su hogar independiente de su credo religioso.

CUARTO. Todas las medidas antes mencionadas tienen vigencia de 7 días a partir de hoy lunes a partir de las 10 am 16 de marzo del año 2020 al 23 de marzo del año 2020 a las 10.am

Por lo tanto se emiten las siguientes Prohibiciones y Excepciones:

PROHIBICIONES

- 1.- Se suspenden labores en el sector público y privado
- 2.- Se Prohíben eventos de todo tipo y número de personas
- 3.- Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social
- 4.- Se prohíbe el funcionamiento del transporte público, Urbano e Interurbano (buses moto taxis y carros pickup)
- 5.- Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales
- 6.- Se cierran todos los negocios incluyendo centros comerciales
- 7.- A partir del día martes 17 de marzo a las 7.00 am en adelante se prohíbe la venta de todo tipo de licores para consumo en los locales y para llevar.

A EXCEPCIONES

- 1.- Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias
- 2.- Farmacias.
- 3.- Mercado y terminal, hasta hoy lunes 16 a las 3.00 pm de la tarde y luego se abrirá día de por medio así:

Miércoles 18 de Marzo de 8.00 am a 2.00 pm viernes 20 de 8 am a 2.00 pm y lunes 23 de 8.00 am a 2.00 pm, (únicamente los negocios de venta de verduras, frutas, granos básicos y abarrotería pulperías dentro de la terminal y mercado).- el resto de los negocios o rubros estarán cerrados

al igual que se suspenden la feria del agricultor los jueves y domingos hasta nuevo aviso, quedando prohibido las ventas ambulantes dentro y fuera del mercado y terminal, y en los días antes mencionados de apertura, el acceso será restringido y por grupos menores de 50 personas a la vez.- de tomarse otra decisión al respecto del mercado y terminal se dará aviso por estos mismos medios.

4.-Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias

5.- Transporte Público por motivos de salud y el contratado por las empresas dentro de estas excepciones para movilizar a sus trabajadores

6.- Gasolineras.- solo servicio de combustible

7.- supermercados, mercaditos, pulperías y abarroterías con ingreso de menos de 50 personas a la vez evitar movilizarse con adultos mayores y niños.

8.- restaurantes con autoservicio quienes podrán brindar atención únicamente por ventanilla

9.- cocinas de restaurantes que tengan servicio a domicilio y empresas que se dediquen al servicio a domicilio.

10.- hoteles para alojamiento y alimentación a la habitación de sus huéspedes

11.- empresas de seguridad y transporte de valores

12.- bancos y cooperativas de ahorro y crédito

13.- tren de aseo y operación de relleno sanitario

14.- transporte humanitario y suministros de agua.

QUINTO. Se instruye a todos los Alcaldes Auxiliares, Líderes Comunitarios, Religiosos y de Grupos en General a respaldar y apoyar en la implementación de estas medidas.

SEXTO. La Corporación Municipal se declara en sesión permanente, al servicio de nuestra población.

SÉPTIMO: Estas medidas no sustituyen las medidas emitidas por el SINAGER.

EL NO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE, dará lugar a la aplicación de sanciones según la Ley de Policía y Convivencia Social.

PRIMERO llamado de atención verbal

Segundo decomiso del permiso de operación y multa de dos mil lempiras

TERCERO cancelación del permios y sierre definidito del local

CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Gracias Departamento de Lempira a los 16 días del mes de Marzo del año 2020.

X

ASUNTOS VARIOS

XI

CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar el Señor Alcalde Municipal cerró la Sesión Ordinaria siendo las 1.00. p.m. del día lunes Diez y Seis (16) del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020),

DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. YASMEY CARINA ARITA GUEVARA
VICE-ALCALDE MUNICIPAL

ABOG. ANGEL ANTONIO HERRERA
REGIDOR I

MARIO ANTONIO CALIX ORELLANA
REGIDOR II

BERTA DE SUYAPA DIAZ
REGIDOR III

PROF. MARCO TULLIO ENRIQUEZ MIRANDA
REGIDOR IV

MARCOS PERDOMO SARMIENTO
REGIDOR V

JESUS ELISEO VILLANUEVA
REGIDOR VI

ANGEL MARIA IGLESIAS REYES
REGIDOR VII

RAMON EDGARDO LOPEZ ESCALANTE
REGIDOR VIII

PROF. ESTEBAN DONALY MEMBREÑO
REGIDOR IX

ING. JUAN RAFAEL MEJIA
REGIDOR X

ESTELA ARGENTINA MIRANDA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL